PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.0

COMPAÑÍA 1309 **COD SUC** CO0008001 **SUCURSAL** Costa **PRODUCTO** Responsabilidad Civil General
PÓLIZA LRCG-10828554-1 **CERTIFICADO No** 0 **AÑO** 2020 **DOCUMENTO DE** Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	**TIPO DOC**	NIT	900132984	3
ASEGURADO	TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	**TIPO DOC**	NIT	900132984	3
DIRECCIÓN	Carrera 62 Calle 75 68 APTO 402 **CIUDAD** Barranquilla	**TELÉFONO**		3694373	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
05/08/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	04/12/2020 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
05/08/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	04/12/2020 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
687634	ZUÑIGA PROMOTORA DE SEGUROS LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ☐ ACEPTADO ☐

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Parqueaderos **MONEDA** COP **FECHA TRM** **VALOR TRM**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Servicios de Patios Automotores

FECHA RETROACTIVIDAD **ÁMBITO GEOGRÁFICO** Colombia
FECHA DE CONTINUIDAD **MODALIDAD TEMPORAL** Ocurrencia

AMPAROS	DEDUCIBLES	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 15.00 SMMLV	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 15.00 SMMLV	250.000.000,00	500.000.000,00
5-RC Patronal	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 15.00 SMMLV	300.000.000,00	300.000.000,00
13-RC Parqueaderos	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 15.00 SMMLV	200.000.000,00	400.000.000,00
18-Gastos Médicos		30.000.000,00	60.000.000,00

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del mismo, (Artículo 1068 C. de C.) este término legal no aplicará para los convenios de pago establecidos.

Cláusula de Sanciones sin importar cualesquiera de los términos cubiertos bajo este acuerdo, ninguna aseguradora deberá ser considerada para proporcionar cobertura, hará algún pago o proporcionará algún servicio o beneficio a cualquier asegurado u otro agente, en la medida que dicha cobertura, pago, servicio, beneficio y / o cualquier negocio o actividad del asegurado, pueda violar algún comercio aplicable, ley de sanciones económicas o regulación. Esta Cláusula aplicará para pólizas de seguro de Responsabilidad Civil D&O eliminando el siguiente texto "y/o cualquier negocio o actividad del asegurado".

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 8.000.000,00
IVA	COP 1.520.000,00
TOTAL	COP 9.520.000,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Barranquilla a los 05 días del mes de Agosto de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Barranquilla
Kra 51b # 80 58 Of 415 Edificio Smart Office Center

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano Defensor y/o Tulio Hernán Grimaldo León. Dirección: Calle 28 # 13 A-24 Ofc. 517 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (57-1) 7518874 • Celular 315 327 89 94. Correo: manuelg.rueda@mrabogados.com.co. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

PÓLIZA LRCG-10828554-1 **CERTIFICADO No** 0

Condiciones Particulares

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR: TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.

ASEGURADO: TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.

BENEFICIARIOS: Cualquier tercero afectado

VIGENCIA: Desde 05/08/2020 a las 00.00 horas hasta 04/12/2020 a las 24.00 horas.

INTERES: Amparar la responsabilidad civil extracontractual que sea imputable al asegurado por los perjuicios patrimoniales que cause por daños y/o lesiones y/o muerte de terceros que le sean imputables de acuerdo con la Ley Colombiana por las actividades desarrolladas dentro de su objeto social.

ACTIVIDAD: Servicios de Patios Automotores

LIMITE ASEGURADO $ 1.000.000.000

JURISDICCIÓN TERRITORIALIDAD: Colombia – Cartagena.

PREDIOS ASEGURADOS

DEDUCIBLE: 10% del valor la pérdida mínimo 15 SMMLV

CONDICIONES
1. Derecho de subrogación completo según el siguiente texto: "Derecho completo de la Aseguradora de subrogar, repetir y así recuperar el monto indemnizado contra el causante del siniestro si este no fuere causado por el asegurado.

2. Gastos de Defensa: Los honorarios de abogados y demás gastos, costos y costas que tenga que sufragar el asegurado para la defensa de sus intereses, como consecuencia de la reclamación judicial o extrajudicial de la víctima o sus causahabientes, aún en el caso de que sea infundada, falsa o fraudulenta. Hasta el 2% del límite contratado de la póliza.

3. También se ampara el costo de cualquier clase de caución que el asegurado tenga que prestar en los procesos de qué trata la cobertura de esta póliza. Sin embargo, la aseguradora no se obliga a otorgar dichas cauciones. Hasta el 1% del límite contratado de la póliza.

4. Ampliación del aviso de siniestro a 30 días: No obstante lo dispuesto en las condiciones de la póliza y/o en sus anexos, se conviene entre las partes un término de 30 días para que el asegurado de aviso al asegurador, de cualquier evento que afecte a la presente póliza.

5. Base de Cobertura: Ocurrencia

COBERTURAS:
1. Amparo Básico Predios, Labores y Operaciones (PLO)
2. Incendio y explosión.
3. El uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
4. La participación del asegurado en ferias, exposiciones y eventos nacionales.
5. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional.
6. Responsabilidad por el montaje, desmontaje, desplome, propiedad o uso de avisos, vallas fijas o letreros en los predios establecidos como oficinas y sedes fijas operativas. Sublimitado al 10% del límite asegurado global de la póliza.
7. Uso de restaurantes y cafeterías localizadas en los predios del asegurado.
8. Responsabilidad civil derivada de la propiedad o uso de máquinas, equipos de trabajo y transporte, y las operaciones de cargue y descargue dentro de los predios del asegurado. Sublimitado al 10% del límite asegurado global de la póliza.
9. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías.
10. Contratistas y subcontratistas: Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas y subcontratistas mientras se encuentran a su servicio. Sublimitado al 25% evento y 50% vigencia.
11. RC Patronal: Se extiende la cobertura de la póliza a amparar las sumas de dinero que el asegurado debe pagar con ocasión de un accidente de trabajo. Límite por evento 30% del limite asegurado del PLO máximo. Opera en exceso de la seguridad social, a menos que un juez determine el pago desde el piso.
12. Gastos Médicos. Opera sin que se requiera prueba de la responsabilidad en cabeza del asegurado. Esta cobertura se sublimita a Límite por evento Hasta el 3% del límite contratado de la póliza por evento / 6% por vigencia. En predios asegurados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano Defensor y/o Tulio Hernán Grimaldo León. Dirección: Calle 28 # 13 A-24 Ofc. 517 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (57-1) 7518874 • Celular 315 327 89 94. Correo: manuelg.rueda@mrabogados.com.co. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

PÓLIZA LRCG-10828554-1 **CERTIFICADO No** 0

---

13. Contaminación accidental, súbita e imprevista. (excluye transporte de sustancias peligrosas)
14. Amparo automático de nuevos predios y operaciones con plazo de aviso 45 días.
15. Revocación de la póliza a 30 días.
16. RC Parqueaderos, incluyendo hurto Calificado. Excluye el hurto de accesorios, contenido y/o carga. Cop 200.000.000 por evento y Cop 400.000.000 por vigencia, aplica para parqueaderos cerrados y vigilados las 24 horas por personal del Asegurado y con CCTV

EXCLUSIONES
Además de las exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:
Contaminación por Microorganismos, patógenos aéreos, y bacterias
RC Errores y Omisiones.
RC derivadas de electricidad electroestática
Asbestos
Anticonceptivos y drogas para la fertilidad humana
Dietaylist
RC Derivada de transportes y movilizaciones
Oxichinolina
Cualquier tipo de Carga
Cualquier tipo de accesorios de vehículos.
RC derivada de actividad judicial y de consultoría
RC Profesional
Vacuna contra la gripe porcina
Espuma de urea formaldehído
Hidrocarburos clorinados
Daños por plomo y metales pesados
Dioxinas, Dimetil Isocianato
Implantes a base de silicón y substancias similares
Tabaco y productos derivados del tabaco
Reclamaciones emergentes de multas o sanciones con carácter penal o administrativas, así como los daños punitivos y/o ejemplares
Culpa grave o inexcusable de la víctima y/o caso fortuito o fuerza mayor
RC Medica RC
RC Cruzada
RC Vehiculos propios y no Propios.
RC por daños a terceros fuera del domicilio social del asegurado.
RC por daños a la carga
Lucro Cesante
Perjuicios extrapatrimoniales.
RC de Propietarios, arrendatarios y poseedores.
Reclamaciones derivadas de cualquier servicio medico prestado.
RC Derivada del suministro de Fármacos o cualquier tipo de medicamento.
RC Derivada de bebidas alcohólicas
Garantía de calidad del producto
RC Medica
Product Tampering – contaminación maliciosa de productos.
Incumplimiento de obligaciones contractuales
Agravios personales o publicitarios
Daños Preexistentes
Defectos estéticos
RC por la manipulación de bienes, vehículos, motos o cualquier bien de un tercero.
Decoloramiento, oxidación y daños por desgaste.
Abandono del bien.
Golpes, mojaduras, corrosión y daños graduales o accidentales a bienes de terceros.
Moho tóxico
Todo tipo de responsabilidades relacionadas con Internet
Daños ocasionados por deterioro gradual o falta de mantenimiento a equipos e instalaciones
Daños ocasionados por el incumplimiento de normas, leyes y estado de arte relacionado a la actividad.
Se excluyen los predios los cuales no cuenten con vigilancia las 24 hrs

CONDICIONES GENERALES

Garantía de Pago: 30 días inicio vigencia
Textos Zurich Colombia Seguros S.A.
Respaldo: Zurich Colombia 100%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Defensor del consumidor financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano Defensor y/o Tulio Hernán Grimaldo León. Dirección: Calle 28 # 13 A-24 Ofc. 517 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (57-1) 7518874 • Celular 315 327 89 94. Correo: manuelg.rueda@mrabogados.com.co. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

PÓLIZA LRCG-10828554-1 **CERTIFICADO No** 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Defensor del consumidor financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano Defensor y/o Tulio Hernán Grimaldo León. Dirección: Calle 28 # 13 A-24 Ofc. 517 Bogotá D.C, Colombia. Teléfono: (57-1) 7518874 • Celular 315 327 89 94. Correo: manuelg.rueda@mrabogados.com.co. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

Endoso de Exclusión Cyber para Seguros Patrimoniales
A. EXCLUSIÓN CYBER
NO OBSTANTE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN U OTROS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA, LA SIGUIENTE EXCLUSIÓN HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA Y DEJARÁ SIN EFECTO CUALQUIER PROVISIÓN SIMILAR O CONDICIÓN EXISTENTE RESPECTO A DATOS ELECTRÓNICOS, MULTIMEDIA, PROGRAMAS, SOFTWARE, CYBER, VIRUS INFORMÁTICO O CUALQUIER PROVISIÓN O DEFINICIONES SIMILARES EN LA PÓLIZA, YA SEA QUE SE HAYAN INCLUIDO EN LA SECCIÓN DE EXCLUSIONES O CUALQUIER OTRA Y YA SEA QUE SE HAYA INCLUIDO EN LA PÓLIZA O EN CUALQUIER ENDOSO.
1. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NO OTORGARÁ COBERTURA NI HARÁ PAGOS O PROVEERÁ ALGÚN SERVICIO O BENEFICIO A CUALQUIER ASEGURADO POR RECLAMACIONES DERIVADAS DE PÉRDIDA, DAÑO, GASTO, COSTO, FALLA, DISTORSIÓN, ALTERACIÓN, BORRADO, COPIADO, DEGRADACIÓN, DESAPARICIÓN O MAL FUNCIONAMIENTO, DE LOS ACTIVOS DIGITALES DEL ASEGURADO DEBIDO A CUALQUIER CAUSA, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A, ACCESO NO AUTORIZADO, USO INDEBIDO, USO NEGLIGENTE, ERROR, VIRUS INFORMÁTICO, O ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO, PERPETRADO A TRAVÉS DE:
a. UNA RED DE COMPUTADORES;
b. UN DISPOSITIVO HABILITADO PARA INTERNET; O
c. UN SISTEMA INFORMÁTICO
INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA A LA PÉRDIDA YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA DE LA MISMA.
2. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NO OTORGARÁ COBERTURA NI HARÁ PAGOS O PROVEERÁ ALGÚN ALGÚN SERVICIO O BENEFICIO A CUALQUIER ASEGURADO POR PÉRDIDA, DAÑO, GASTO O COSTO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER AMENAZA DE EXTORSIÓN CIBERNÉTICA INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA A LA PÉRDIDA YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA DE LA MISMA
B. CONDICIONES
EL TÉRMINO "PÓLIZA" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A TÉRMINOS Y CONDICIONES, DECLARACIONES, NOTIFICACIONES, ANEXOS, COBERTURAS, ACUERDOS DE SEGURO, SOLICITUDES, FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN, Y ENDOSOS O CLÁUSULAS PARTICULARES, SI APLICA, PARA CADA COBERTURA OTORGADA. PÓLIZA TAMBIÉN PUEDE HACER REFERENCIA A UN CONTRATO O ACUERDO.
EL TÉRMINO ASEGURADO HACE REFERENCIA A "TOMADOR", "ASEGURADO NOMBRADO", "PERSONA CUBIERTA", "ASEGURADO ADICIONAL" O DE CUALQUIER OTRA FORMA DEFINIDA EN LA PÓLIZA, Y SIGNIFICARÁ LA PARTE, PERSONA O ENTIDAD QUE TIENE INTERÉS ASEGURABLE EN LA PÓLIZA .
ESTAS DEFINICIONES PUEDEN SEN ENCONTRADAS EN VARIAS PARTES DE LA PÓLIZA O EN CUALQUIER ANEXO O ENDOSO APLICABLE.

C. DEFINICIONES:
Activos Digitales – Datos electrónicos
Programas, software, archivos de audio, archivos de imágenes. En la medida que estos existan como Datos Electrónicos y solo en esa forma, dentro de Activos Digitales se incluyen los siguientes: cuentas, facturas, evidencias de deudas, dinero, documentos valiosos, registros, extractos, escrituras, manuscritos, Información Personal u otros documentos.
Amenaza de Extorsión Cibernética
Una amenaza o serie de amenazas hechas para introducir un Virus Informático con el objetivo de causar una pérdida a los Activos Digitales.

Ataque de Denegación de Servicio
Un ataque malicioso por una persona(s) autorizada(s) o no autorizada(s) que es diseñado para ralentizar o interrumpir por completo el acceso de una persona(s) autorizada(s) al Sitema(s) Informático(s) del asegurado o su sitio web.
Datos electrónicos
Datos, información , programas, código o instrucciones de cualquier clase que son registradas o transmitidas en una forma utilizable en equipos electrónicos o controlados electrónicamente, Sistema(s) Informático(s), redes, circuitos integrados o dispositivos similares en equipos no informáticos.
Información personal
Cualquier información a partir de la cual un individuo puede ser identificado o contactado de manera única y confiable, incluyendo el nombre de una persona, número de teléfono, correo electrónico, número de seguro social, datos médicos o de salud u otra información médica protegida, número de licencia de conducción o número de identificación del estado, número de tarjeta de crédito, número de tarjeta de débito, código de acceso o contraseña que permita el acceso a la cuenta financiera del individuo u otra información personal no pública.
Sistema(s) informático(s)
Hardware, dispositivos asociados de entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipos de conexión en red, componentes, servidor de archivos, equipo de procesamiento de datos, memoria de computador, microchip, microprocesador (chip de computador), circuito integrado o componente similar en un equipo de computación, programa, software de computador o sistema operativo.
Virus Informático
cualquier programa de instrucciones maliciosas, código o datos incluyendo, pero no limitado a cualquier programa destructivo, código informático, gusano, bomba lógica, ataque smurf o ataque de denegación de servicio distribuido (DDoS), vandalismo, troyano o cualquier otro dato introducido en cualquier sistema electrónico que afecte la operación o funcionalidad de Sistema(s) Informático(s)

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.